Narciso Ballester Josef Ximenez

Juan Nuñez

Fui presente
Josef Galindo
y Guirao

En seguida yo el Escno hize saver el anterior nombram.to de Expendedores y Cobradores de la Sal respectiva a los seis meses ultimos del corr.te año a d.n Juan Nuñez Dip.do del Comun, y d.n Man.l Perez de esta Vecindad, y enterados dijeron que lo aceptaban y aceptaron en los terminos que esta decretado, y lo firmaron de q.e doy fe =

Juan Nuñez Manuel Perez

Galindo

En la Villa de Caravaca á siete de Octubre de mil ochocientos Veinte y tres, En sus Salas Consistoriales se juntaron los SS. que componen este Ayuntam.to y firmaran, y se procedio á acordar lo siguiente

Sobre abono de una peseta a los Volunt.s Realistas pobres.

Diose cuenta de un Oficio del S.r Intend.te Interino d.n Blas Henarejos, en que inserta S.ria las dos R.s ordenes de Veinte y ocho de Agosto, y Catorce de Sep.re sobre que se abonen del Sobrante de Propios y Arbitrios a los Volentarios Realistas una peseta quando hagan el servicio, añadiendoles pan, y alojam.to los dias que salgan á algun servicio extraord.o fuera de la Capital, la una; y la otra sobre que se suministre a los pobres jornaleros que pierdan su sustento por acudir al restablecim.to del orn con quatro r.s diarios, y un pan, abonandose de dhos fondos